

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 176.

El Sr. Gefe político de Burgos, me dice con fecha 4 del corriente, lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, con esta fecha me dice lo que sigue.

Por comunicacion fecha de ayer, que recibo hoy del Excmo. Sr. Capitan General de las provincias Vascongadas, he sabido que la pequeña faccion que apareció en la ermita de los Mártires, ha sido completamente batida y dispersada por las columnas de aquel distrito, habiendo sido cogido en consecuencia el titulado General calista Alzáa, el cual fue fusilado ayer á las 8 de la mañana en Zaldivia.=Lo comunico á V. S. para que lo haga saber á las dependencias de su cargo y al público.

Cuya importante noticia me apresuro á participar á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para los propios fines. Palencia 6 de julio de 1848.=Joaquin Escario.

Núm. 177.

La faccion que al mando del titulado Brigadier Zubiri habia aparecido en Navarra, ha sido alcanzada y batida en Zilbeti

de aquella provincia, teniendo que huir y refugiándose sus individuos en Francia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para el conocimiento del público, que verá con la satisfaccion que su conocida lealtad y amor á la paz suponen, que son impotentes ante la vigorosa actitud del Gobierno y el buen espíritu de los pueblos, los esfuerzos que los enemigos de la tranquilidad hacen, enarbolando toda clase de banderas para la rebelion, á fin de derrocar el Trono de S. M. asentado sobre los firmes cimientos del amor y de la voluntad nacional, el valor y la fidelidad del ejército, la incontrastable resolucion del Gobierno y la ciega y enérgica decision de las Autoridades. Palencia 6 de julio de 1848.=Joaquin Escario.

Núm. 178.

Se hallan vacantes varias plazas de Salvaguardias de esta provincia. Los que reuniendo las circunstancias de buena conducta moral y política acrediten por medio de una certificacion de las autoridades de sus pueblos respectivos y actitud y robustez física aspiren á ellas, presentarán personalmente sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno político hasta el dia 1.º de agosto próximo. Serán preferidos los que hubieren servido con buenas notas en las filas del ejército.

Palencia 4 de julio de 1848.=Joaquin Escario.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 de junio último me comunica la Real orden siguiente.

Queriendo S. M. la Reina evitar los abusos que pueden cometerse á la sombra de las licencias que se espiden á los confinados que han cumplido sus condenas en presidio, se ha servido mandar, que en lo sucesivo solo se entregue á estos el pasaporte de costumbre, remitiendo á los Alcaldes de los pueblos de su naturaleza las licencias referidas para que sean archivadas en la Secretaria del Ayuntamiento, pero expresándose en el oficio misivo el punto que elija el confinado para fijar su residencia. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, debiendo hacer que esta disposicion se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que en la preinserta Real orden se dispone. Palencia 6 de julio de 1848.=Joaquin Escario.

Núm. 180.

El Juez de primera instancia de Sahagun con fecha 2 del actual me participa que en la noche anterior habian robado de la casa comercio de D. Matias Valdeon, de aquella vecindad, los efectos que se espresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos, Comisario, guardia civil y demas dependientes de seguridad pública de esta provincia procuren averiguar el paradero de dichos efectos, y en el caso de conseguirlo lo pongan inmediatamente en noticia de este Gobierno político, procediendo criminalmente contra los que los tuvieren en su poder.

Palencia 6 de julio de 1848.=Joaquin Escario.

Efectos robados.

Tres ó cuatro pares de pendientes de plata: un par id. de venturina: dos id. de coral: dos lapiceros de plata: como treinta pares de pendientes de oro largos y redondos: dos ó mas collares de metal dorado con perlas bastas: varios mazos de abalorio de diferentes colores: varios artículos de tejidos de seda y entre ellos dos cachos de paño de seda negro: como seis ó siete pedazos de gró negro floreado y alutado: tres cachos de terciopelo liso en pieza: tres cachos de tafetan el uno antea-do, otro encarnado ó carmesí: otro color de cafe: otro cacho color de venturina: dos cachos de tul negro liso: un cacho de tul blanco: varias guarniciones blancas de á cuarta y media vara: varias guarniciones negras: varios cortes de chaleco de distintos colores merinos y de terciopelo: una porcion de pañuelos de seda de la india: varios espejos de metal blanco: cuatro piezas de cinta encarnada y verde: como cien rs. en vellon: cuatro bolsas de abalorio con sus boquillas doradas: dos bolsillos de abalorio y sus sortijas de metal y á los remates te-

nian la figura de una campanilla: ocho ó nueve navajas barberas mangos negros: varias peinas de marfil blanco: una caja redonda con alfileres de piedra con su cadenilla: un alfiler grande y otro mas pequeño: una caja larga con cinco pares de pendientes de piedra color bamba: un cajoncillo con unos cuantos pendientes azules redondos y la piedra caracolada: dos badanas la una con seda negra de coser y otra con seda de colores: un peso con su cajilla de platillos dorados y las cadenas de alambre con unas pesas de marco: un vote acharolado con una muger pintada en cada cara: dos cajas para rapé negras con su cerco dorado y un florero: tres ó cuatro boquillas de plata para fumar con su cañon de marfil: dos alfileres de oro guarnecidos con tres corazones de venturina: otro alfiler de plata con piedras blancas: seis pares de guantes de seda de colores: cuatro idem blancos lisos, seis idem de algodón y seda de colores: otros cuantos pares de cabretilla de color, de hombre y de muger: veinte y dos varas de indiana fondo blanco con dibujo azul; y otros varios efectos que el robado no tiene presente.

Intendencia de la provincia de Palencia.

Por la Direccion general de la Deuda pública se me ha remitido para insertar en el Boletín oficial de esta provincia el anuncio que para conocimiento del público se pone á continuacion. Palencia 30 de junio de 1848.=Fernando Lamuño.

Direccion general de la Deuda pública.

Para llevar á efecto con la debida regularidad el pago de los intereses de la renta del 3 por ciento interior correspondientes al semestre que vence en 30 del actual, segun se anunció en la Gaceta del dia 15 del mismo: esta Direccion general ha dispuesto que desde el 3 de julio próximo en los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas cuyo importe sea ó esceda de mil reales vellon desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y desde esta hora hasta las tres, los que no lleguen á aquella cantidad.=Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la Caja de esta Direccion.=Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que va espresado hasta las dos de la tarde; y se presentarán igualmente con sus facturas formando una para cada semestre.=Los sábados no habrá pago por ser dias destinados á los arqueos.

La Direccion general de Fincas del Estado, me dice con fecha 24 de junio próximo pasado, lo siguiente:

Ha llegado á noticia de esta Direccion que por las Asesorías de Rentas de alguna provincia se exi-

gen derechos á los interesados en los expedientes de redenciones de censos. Estos son gubernativos y deben despacharse gratuitamente, sin que exista ninguna disposicion superior que determine ni autorice la exaccion de honorario alguno. Por lo tanto, encarga á V. S. la Direccion que no permita semejante abuso, y que disponga ademas se anuncie en el Boletin oficial de esa provincia, que ínterin por el Gobierno no se resuelva otra cosa, los inte-

resados en los expedientes de redenciones de censos no están obligados á pagar derechos de ninguna especie por la instruccion de los espresados expedientes; sirviéndose dar el oportuno aviso de haberlo asi verificado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público en cumplimiento de lo que se previene en esta orden. Palencia 1.º de julio de 1848.=Fernando Lamuño.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Continúa la relacion de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

Pueblos.	Fincas, su clase, cabida, aprovechamiento y nombre del pagador.	Procedencia.	Renta anual.	Observaciones.
Dueñas.	Censo de 1100 rs., paga Eugenio Fernandez.	Caf.º del Apostol Santiago.	33	
id.	Idem de 400 rs., el mismo.	id.	12	
id.	Idem de 183 rs., herederos de Francisco Palenzuela.	id.	5	17
id.	Idem de 500 rs., Agustin y Tomas Alonso.	id.	15	
id.	Idem de 600 rs., Manuel Cerbera.	id.	18	
id.	Idem de 500 rs., Antonio Bustamante	id.	18	
id.	Idem de 300 rs., Lorenzo Gonzalez.	id.	9	
id.	Idem de 133 rs. y 11 mrs., herederos de Manuel Izquierdo.	Id. de N.º S.º del Remedio.	4	
id.	Idem de 500 rs., Juan Blas y consortes.	id.	15	
id.	Idem de 300 rs., herederos de Luis Gonzalez.	id.	9	
id.	Idem de 220 rs., id. de Felipa Bores.	id.	6	21
id.	Idem de 824 rs., id.	id.	24	24
id.	Idem de 350 rs., id. de Manuel Cordon.	id.	10	17
id.	Idem de 300 rs., id. de Francisco Javier Minguez.	id.	9	
id.	Idem de 500 rs., Eusebio Izquierdo.	id.	15	
id.	Idem de 350 rs., Antonio Rey.	id.	10	17
id.	Idem de 400 rs., Gaspar de Nágera	id.	12	
id.	Idem de 200 rs., Matias Villullas.	id.	6	
id.	Idem de 500 rs., herederos de Isidoro Antonio Gil.	id.	15	
id.	Idem de 560 rs., Nicolas Cabeza.	id.	17	17
id.	Idem de 300 rs., Vicente Martin Revilla.	id.	9	
id.	Idem de 500 rs., Eusebio Espinel y consortes.	Id. de N.º S.º del Rosario.	15	
id.	Idem de 205 rs. y 30 mrs. Manuel Minguez.	id.	6	6
id.	Idem de 400 rs., Manuel Lopez Rojo y otro.	id.	12	
id.	Idem de 300 rs., Manuel Grijalvo.	id.	9	
id.	Idem de 500 rs., herederos de Francisco Brado Palenzuela.	id.	15	
id.	Idem de 500 rs., Manuela Gonzalez	id.	15	
id.	Idem de 300 rs., herederos de Atanasio Izquierdo.	id.	9	
id.	Idem de 300 rs., Estehan Herrero.	id.	9	
id.	Idem de 560 rs., Teresa de la Peña.	id.	16	27
id.	Idem de 2500 rs., Teresa Monge.	id.	75	
id.	Idem de 400 rs., herederos de Tomas Agüero.	id.	12	
id.	Idem de 400 rs., Juan Tamara.	id.	12	
id.	Idem de 500 rs., Lorenzo Cañas.	id.	15	
id.	Idem de 659 rs. y 4 mrs., Juan Francisco Martinez.	id.	19	26
id.	Idem de 500 rs., Manuel Cordon Masa.	id.	15	
id.	Idem de 659 rs. y 1 mrs., Matias Gimenez.	id.	19	16
id.	Idem de 300 rs., Angel Solis y consortes.	id.	9	
id.	Idem de 500 rs., José Martin Cordon.	id.	15	
id.	Idem de 205 rs., Pedro Villullas.	id.	30	
id.	Idem de 500 rs., Maria Gomez.	id.	15	
id.	Idem de 700 rs., Rosendo Calzada.	id.	21	
id.	Idem de 500 rs., Manuel Cordon.	id.	15	
id.	Idem de 600 rs., Gregorio del Val y consortes.	id.	18	
id.	Idem de 300 rs., que paga Santiago Caballero Tobar.	id.	9	
id.	Idem de 260 rs., Antonio Villullas.	id.	6	6

Pueblos.	Fincas, su clase, cabida, aprovechamiento y nombre del pagador.	Procedencia.	Renta anual.	Observaciones.
Dueñas.	Censo de 300 rs., Francisco Gomez Palacios y consortes.	Cof. ^a de N. ^a S. ^a del Rosario.	9	
id.	Idem de 1600 rs., Antolin Chacon.	id.	48	
id.	Idem de 700 rs., Micaela Gil.	id.	18	
id.	Idem de 500 rs., Manuel Cordon Masa.	id.	15	
id.	Idem de 400 rs., Pastor Millan.	id.	12	
id.	Idem de 300 rs., herederos de Tomas Gonzalez.	id.	9	
id.	Idem de 600 rs., Franc. ^o Gomez y consortes.	id.	18	
id.	Idem de 600 rs., herederos de Santiago Lopez Masa.	id.	18	
id.	Idem de 600 rs., Santiago Martin Cachurro.	id.	18	
id.	Idem de 206 rs., Santos Asenjo y consortes.	id.	6	6
id.	Idem de 600 rs., Antonio Blanco.	id.	18	
id.	Idem de 400 rs., Matias Gimenez.	id.	12	
id.	Idem de 220 rs., Sebastian Carrion.	id.	6	20
id.	Idem de 700 rs., María Martinez Mozo.	id.	17	
id.	Idem de 700 rs., Juan Franc. Ruiz de Tud. ^a	id.	21	
id.	Idem de 300 rs., Antonio Caballero Tobar.	id.	9	
id.	Idem de 400 rs., herederos de Manuela Medina	id.	12	
id.	Idem de 500 rs., Faustino Alegre.	id.	15	
id.	Idem de 5000 rs., José Martin Cordon.	Id. de San Esteban.	150	
id.	Idem de 300 rs., Tomas Cañas Calva.	id.	9	
id.	Idem de 600 rs., Pablo Martin Maté y consortes.	id.	18	
id.	Idem de 550 rs., Manuel Rodriguez Tijera.	id.	17	17
id.	Idem de 400 rs., Alejandro Gutierrez.	id.	12	
id.	Idem de 488 rs., Manuel Val.	id.	14	21
id.	Idem de 550 rs., Juan Cordon Quintana y consortes.	id.	16	17
id.	Idem de 700 rs., Juan Ruiz Campo.	id.	21	
id.	Idem de 1375 rs., herederos de Angel Nagera.	id.	41	8
id.	Idem de 583 rs. y 11 mrs., Simon Perez.	id.	17	17
id.	Idem de 166 rs. y 22 mrs., Toribio Renedo.	id.	5	

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Comision provincial de instruccion primaria de la provincia de Palencia.

Se halla vacante la plaza de Maestro de la villa de Rivas. Su dotacion consiste en 500 reales anuales pagados en setiembre de los fondos de Propios y casa de valde. Los niños de padres pudientes pagarán la retribucion mensual de 3 reales los que lean y escriban, dos los que solamente lean, y un real los de silabeo y conocimientos de letras. Todos los pobres á juicio del Ayuntamiento recibirán gratuitamente la enseñanza.

Si el Maestro fuese eclesiástico y supiese tocar el órgano, podrá desempeñar el cargo de Sacristan-Organista, y celebrar la misa todos los dias de precepto en la Iglesia del extinguido convento de Calahorra, distante un cuarto de legua de dicha villa, por cuyos oficios tendrá, ademas de los derechos de parroquia, la retribucion de 1300 reales anuales, pagados á saber: 600 reales por la comunidad eclesiástica, sin esperar á que el Tesoro solvente su asignacion al clero y 700 por el dueño de la fábrica de Calahorra.

Tendrá tambien dos cargas de trigo por el toque de campanas en la Parroquia si le acomodase encargarse de esta operacion.

Palencia, Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.

Los que aspiren á la obtencion de dichos cargos dirigirán sus solicitudes (francas de porte) á la Secretaría de esta Comision hasta el 1.^o de agosto próximo, en cuyo dia se remitirán al Ayuntamiento de Rivas para que proceda á hacer la eleccion. Palencia 1.^o de julio de 1848 = El Presidente, Joaquin Escario = José Calonje y Carrasco, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

SALUD PUBLICA.

El profesor de medicina y cirugía de Palencia, D. Antonio Vieta, participa al público que sale por unos quince dias, y que luego que vuelva dará aviso para conocimiento de los enfermos de los pueblos que le honran con su confianza.

ERRATAS.

En la circular inserta en el Boletin oficial anterior núm. 78, sobre la enfermedad del ganado vacuno, se han cometido las erratas siguientes.

En la línea 8.^a dice: *infectadas*, debiendo decir *infestadas*; y en la nota de los síntomas con que se anuncia la enfermedad, dice: *baleo*, en su primera línea, debiendo decir *babro*.